

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

REFERENCIA:	
No. del Radicado	1-2022-006806
Fecha de Radicado	17 de marzo de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0175
Tema	Experiencia profesional

### CONSULTA (TEXTUAL)

*“(…) solicito por favor, nos remitan soporte jurídico, con base en el cual se debe contar la experiencia de un contador público en Colombia, es decir:*

*1. ¿La experiencia se le cuenta desde las fechas de graduación como contador o desde la expedición de su matrícula profesional?*

*Lo anterior con base en que debo seguir el proceso de contratación. “*

### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y revisoría fiscal.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20

Con respecto a la pregunta del peticionario, sea lo primero advertir que el CTCP no es competente para pronunciarse sobre requerimientos puntuales sobre procesos de contratación y emitir un concepto jurídico, como se enuncia en la consulta.

No obstante, la entidad que contrata es quien debe determinar de acuerdo al cargo solicitado, los requisitos del perfil profesional de los aspirantes. Este perfil profesional se compone de la competencia profesional, que es el conjunto integrado de habilidades, conocimientos y aptitudes que se necesitan para desempeñar el cargo, así como de la experiencia en el mismo. Cada Entidad debe comprobar con la información de la hoja de vida, las certificaciones de estudios y los certificados laborales, lo conocimientos y experiencia profesional respectivamente.

***1. ¿La experiencia se le cuenta desde las fechas de graduación como contador o desde la expedición de su matrícula profesional?***

La experiencia del contador público está dada por el desempeño de una actividad relacionada con la profesión y que debe estar soportada en el certificado laboral. Es importante mencionar que la experiencia profesional debe corresponder al perfil del cargo al que aspira, para cuya mayor claridad remitimos al Decreto 1083 de 2015 en el cual en su artículo 2.2.2.3.7, se define lo que debe entenderse por experiencia profesional y su correspondiente clasificación.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ**  
Presidente CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20